

EX. N°

241

Puente Alto,

12 FEB 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones, las normas legales y reglamentarias aplicables en materia de propuestas.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con Asesoría experta en Materia de Gestión de Buenas Prácticas Urbanas.
2. Que mediante memorándum N° 43 del 23 de Enero de 2013, el Secretario Comunal de Planificación, solicita autorización al señor Alcalde, para realizar el mencionado llamado.

DECRETO:

LLÁMESE, a Licitación Pública para contratar el servicio de “Asesoría en Gestión de Buenas Prácticas Urbanas”, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Apruébense, las Bases de la Licitación elaborada por la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAC), de la municipalidad de Puente Alto.

Regístrese, comuníquese y archívese.


* SECRETARIO MUNICIPAL *
PUENTE ALTO
José Luis Jiménez Sandoval
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


* ALCALDE *
PUENTE ALTO
German Codina Powers
ALCALDE

DAJ / DICON / SEP / DCU
